

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

¿Qué es el Protocolo de prevención y atención del hostigamiento sexual y el acoso sexual?

SEXUAL

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



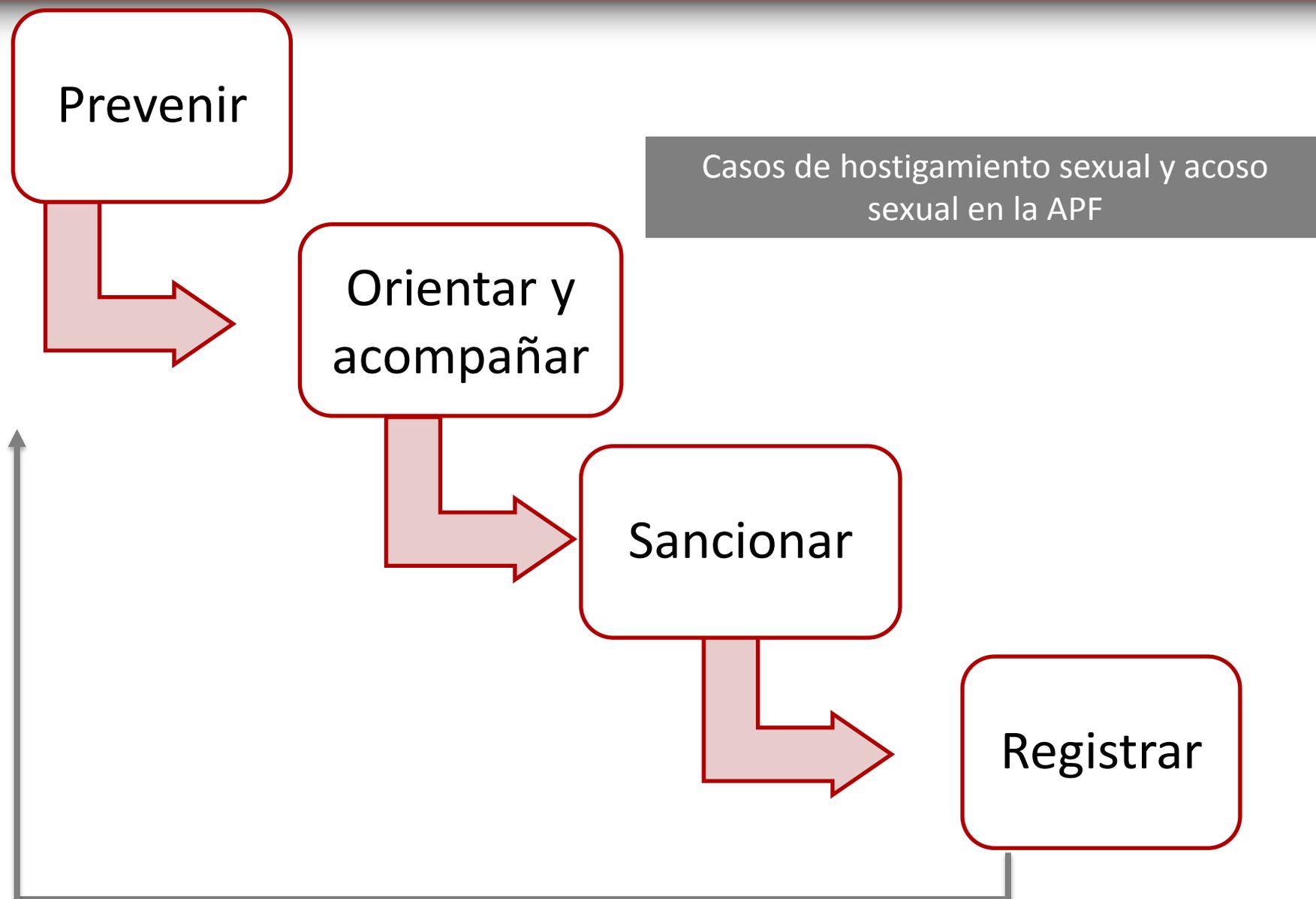
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Es un instrumento que contiene ordenamientos para :



INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

¿Qué se pretende con la
aplicación del Protocolo de
prevención y atención del
hostigamiento sexual y el acoso
sexual?

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

¿Qué se pretende con la aplicación del Protocolo?

- ❖ Prevenir las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.
- ❖ Señalar vías e instancias competentes para investigar y sancionar el *HS* y *AS*.
- ❖ Definir mecanismos para orientar y brindar un acompañamiento especializado a presuntas víctimas.
- ❖ Contar con Guía de actuación uniforme y efectiva, sustentada en campañas de sensibilización, capacitación, para prevenir la existencia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la APF.

¿Qué se pretende con la aplicación del Protocolo?

- ❖ Garantizar una atención de calidad que evite la revictimización;
- ❖ Garantizar el acceso a la justicia mediante la aplicación de sanciones administrativas;
- ❖ Promover un ambiente laboral de cero tolerancia hacia este tipo de prácticas.
- ❖ Contar con un Registro casos de HS y AS para analizarlos e implementar acciones o políticas públicas que los inhiban y erradiquen.

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

¿Cómo se aborda la atención, prevención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la APF?

SEXUAL EN LA APF?

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

EL Hostigamiento sexual y el Acoso sexual:

- ❖ *Son dos formas de violencia que se ejercen en el ámbito laboral, expresadas de manera verbal, física o ambas, relacionadas con la sexualidad que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas;*
- ❖ *Son conductas impropias, no deseadas y consideradas por quien las recibe como ofensivas, humillantes o embarazosas;*
- ❖ *Constituye una violación al derecho por una vida libre de violencia y una causa de discriminación;*
- ❖ *Tienen consecuencias nefastas para quién lo padece y para el ambiente laboral en el que sucede;*
- ❖ *Ambas conductas son sancionables.*

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define:

- *Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien **no existe la subordinación**, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

Acoso sexual



- *El ejercicio del poder, **en una relación de subordinación real** de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.*

Hostigamiento sexual



¿Qué es el Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la CORETT? CEPCI

- ❖ Es una figura administrativa cuyo funcionamiento está basado en los lineamientos del Acuerdo DOF del 20/agosto/2015.
- ❖ Su conformación es bianual, son nominados y electos por sus propios compañeros. Representan todos los niveles de la estructura.
- ❖ Fomentan acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta.
- ❖ Funge como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
- ❖ Cuentan con herramientas para su funcionamiento supervisadas y evaluadas por la UEEPCI: PAT, Código de Conducta, Protocolo y procedimiento de denuncias.

¿ Qué ventajas representa que los CEPCI atiendan el Hostigamiento sexual y el Acoso sexual ?

- ❖ Los comités tienen procedimientos de quejas y denuncias
- ❖ Mientras el OIC investiga la denuncia los CEPCI puede ir trabajando en la prevención de las conductas HS y AS
- ❖ Tiene un período de tiempo limitado para resolver los casos
- ❖ Son la vía administrativa en las dependencias para resolver faltas al comportamiento ético de servidores y servidoras públicos

¿Cuáles son las funciones del CEPCI que Establece el Protocolo de prevención y atención del hostigamiento sexual y el acoso sexual?

- ❖ Recibirá la denuncia por parte de la Persona Consejera.
- ❖ La denuncia se registrará en un formato provisto por la UEEPCI* (Unidad Especializada en Ética y conflictos de interés, SFP).
- ❖ Dará vista al OIC de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- ❖ Considerará de ser necesario, medidas para la protección a la presunta víctima.
- ❖ Comunicará a la Presunta víctima y a la Persona consejera las observaciones o recomendaciones adoptadas por éste.
- ❖ No se busca conciliación.
- ❖ Se resolverán en el menor tiempo posible.
- ❖ Reporta las denuncias a la UEEPCI* en su momento.

¿Cuáles son las conductas que vulneran la regla de integridad y constituyen Hostigamiento sexual y el Acoso sexual ?

Conductas que son de carácter enunciativo y no limitativo

- a) Realizar señales sexuales con las manos o el cuerpo;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos;
- c) Hacer regalos, preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona,
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles para someter a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra/s persona/s;
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;

¿Cuáles son las conductas que vulneran la regla de integridad y constituyen Hostigamiento sexual y el Acoso sexual ?

Conductas que son de carácter enunciativo y no limitativo

- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;

¿Cuáles son las conductas que vulneran la regla de integridad y constituyen Hostigamiento sexual y el Acoso sexual ?

Conductas que son de carácter enunciativo y no limitativo

- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual y,
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

¿Qué acciones de prevención
establece el Protocolo de
prevención y atención del
hostigamiento sexual y el acoso
sexual?

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

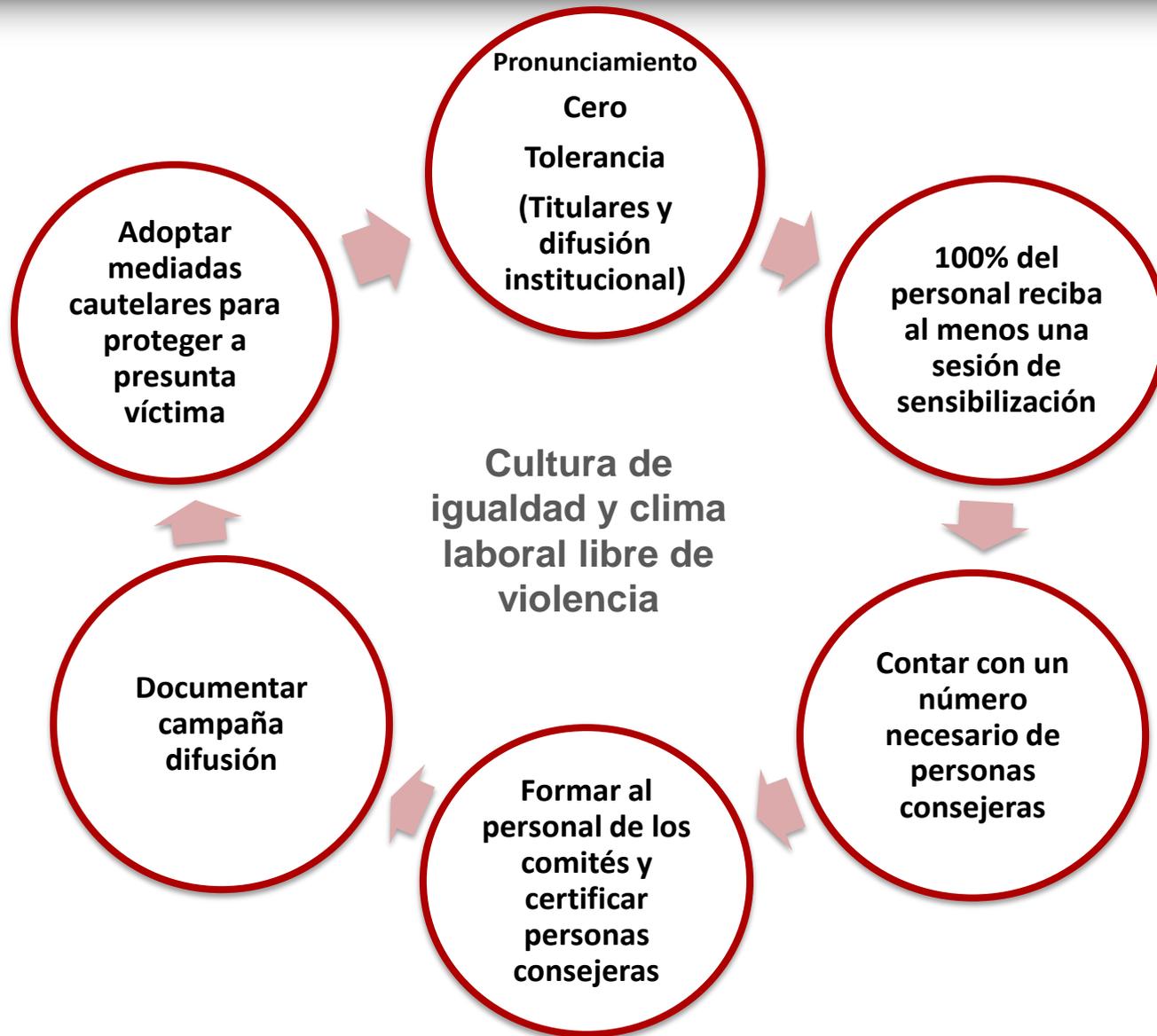


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Principios rectores para la aplicación del Protocolo



INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

¿Qué obligaciones tienen las dependencias para aplicar este Protocolo de prevención y atención del hostigamiento sexual y el acoso sexual?

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Dependencias y Entidades de la APF

Declarar cero tolerancia a las conductas de HS y AS y aplicar medidas preventivas

Informar y sensibilizar al 100% del personal sobre las faltas a las reglas de integridad que constituyen HS y AS

Nombrar personas consejeras y brindar condiciones para realizar sus funciones

Las Oficilías Mayores darán seguimiento a las acciones de prevención y harán públicos los reportes

SFP

Concentra el registro de las denuncias de HS y AS y de las recomendaciones

Diseña y entrega formatos para el registro de las denuncias

Facilita a los Comités de ética capacitación y material para la difusión del protocolo y el fortalecimiento de una cultura libre de violencia (conjuntamente con el INMUJERES)

Colabora con los Comités de ética en campañas que impulsen medidas para prevenir y erradicar el Hostigamiento sexual y el Acoso sexual

INMUJERES

Describe las capacidades profesionales o competencias para certificar personas consejeras.

Diseña contenidos y cursos materia de Hostigamiento sexual y Acoso sexual para la sensibilización, capacitación y formación del personal, comités de ética, OIC y consejeras.

Elaborará informe anual sobre Denuncias de ***Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual*** en la APF.

INMUJERES/ CONAVIM

Participar, a solicitud de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la interpretación de casos no previstos.

Promover y vigilar la observancia del Protocolo en conjunto con INMUJERES, la Contraloría Interna de la SFP y los OIC.

¿Con quién debo acercarme para hacer una queja o denuncia si he sido víctima de Hostigamiento y/o Acoso Sexual al interior del INSUS?

Con:

C. Silvia Alejandra García Ruíz

**Consejera Temporal en Materia de Hostigamiento
y/o Acoso Sexual del INSUS**

Piso 1, Departamento de Tesorería

Tel: 52082054

silvia.garcia@corett.gob.mx